



Boletín Oficial DE CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN

1180 CORREOS

ANO XI

Lunes, 14 de junio de 1954.

Núm. 2.410

GOBERNACION

DECRETOS

310. NOMBRAMIENTOS

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta por la Ponencia a que se refiere el artículo tercero de dicha disposición, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad del día dieciocho de mayo del año actual, a don Enrique Alonso Maese, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del expresado Cuerpo, en vacante producida por jubilación de don Julio Nieto Viñas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

(Del "B. O. del E." núm. 158.)

311.

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta por la Ponencia a que se refiere el artículo tercero de dicha disposición, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad del día seis de mayo del año actual, a don Manuel Serrano Alemán, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del expresado Cuerpo en vacante producida por jubilación de don Prudencio Gómez Salazar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

(Del "B. O. del E." núm. 158.)

SECCION 1.^a OFICINAS Y SERVICIOS RURALES

312. Creación de Estafeta.

Para general conocimiento de todos los Servicios y Dependencias centrales y provinciales y a todos los efectos, se comunica la creación de la siguiente Estafeta:

ESTAFETA CREADA

Estafeta Sucursal número 1, Barriada Militar (Burgos), a cargo de personal técnico o auxiliar y con todos los servicios propios de esta clase de Oficinas.

Madrid, 3 de junio de 1954.—El Jefe principal accidental, Luis Manso.

SECCION 5.^a TRANSPORTES AEREOS

313. Transporte aeropostal nocturno Madrid-Barcelona-Madrid.

Encontrándose próxima la fecha en que dé comienzo este transporte nocturno de la correspondencia epistolar entre Madrid-

Barcelona-Madrid, se publican las siguientes instrucciones para información general de todas las Oficinas del Ramo.

Oportunamente se participará el día a partir del cual entren en vigor estas instrucciones.

1. NORMAS PARA EJECUCION DEL SERVICIO

1. *Objeto del servicio.*—Su objeto principal lo constituye el transporte sin sobretasa aérea de las cartas —cuálquiera que sea su peso— y las tarjetas postales (LC), tanto ordinarias como certificadas, debidamente franqueadas para su curso ordinario.

También será utilizado para la conducción de envíos postales con sobrelasa aérea y de paquetes postales-avión.

2. *Limitaciones.*—Los otros objetos de correspondencia, distintos de los LC, que no hayan satisfecho sobretasa aérea, no serán cursados por este medio.

También están excluidos de este transporte los valores declarados.

3. *Expedición.*—La expedición de estos envíos LC sin sobretasa se llevará a cabo en las mismas condiciones que cuando se hace por vía de superficie; es decir, en sacas de